



## RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

### VISTOS:

Los Informes N° D000007-2020-MINAGRI-SERFOR-OPR y N° D000021-2021-MIDAGRI-SERFOR-OPR de la Oficina de Planeamiento y Racionalización de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° D000085-2021-MIDAGRI-SERFOR-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y los Informes Legales N° D000025-2020-MINAGRI-SERFOR-OGAJ y N° D000052-2021-MIDAGRI-SERFOR-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, se creó el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público interno y como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, ahora Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI;

Que, el numeral 12 del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que la Programación Multianual consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene una perspectiva multianual orientada al logro de resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual y los instrumentos de planeamiento elaborados en el ámbito del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN);

Que, asimismo, el acápite 3 del numeral 7.3 del artículo 7 del citado Decreto Legislativo, señala que el Titular de la Entidad es responsable de determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se creó el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, como organismo de derecho público cuya finalidad es constituirse como el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN);

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 6 de la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD y modificatorias, el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual contiene la programación multianual de las Actividades Operativas e Inversiones necesarias para ejecutar las Acciones Estratégicas Institucionales definidas en el PEI, por un período no menor de 3 años, respetando el período de vigencia del PEI; además, establece los recursos financieros y las metas físicas mensuales para cada período anual (programación física, de costeo y financiera), en relación con los logros esperados de los objetivos del PEI;

Que, asimismo, a través de la Resolución Ministerial N° 458-2019-MINAGRI, se aprobó la extensión del horizonte temporal del Plan Estratégico Sectorial Multianual Actualizado - PESEM 2015-2021 (Diciembre 2016) del Sector Agricultura y Riego, ahora Desarrollo Agrario y Riego, al 2024;



## RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000026-2021-MIDAGRI-SERFOR-DE, se formalizó la aprobación de la extensión del horizonte del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019-2022 del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, al 2024, quedando denominado como "Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019-2024 del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR";

Que, el literal b) del artículo 25 del Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, modificado por Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI, establece que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, tiene la función de formular, consolidar, difundir y realizar el seguimiento y evaluación, del Plan Estratégico Institucional - PEI y del Plan Operativo Institucional - POI del Pliego SERFOR, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el sector, así como por los dispositivos vigentes;

Que, en ese sentido, mediante el documento del Vistos, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del SERFOR, hace suyos los Informes N° D000007-2020-MINAGRI-SERFOR-OPR y N° D000021-2021-MIDAGRI-SERFOR-OPR a través de los cuales la Oficina de Planeamiento y Racionalización, señala que: i) en el marco de lo dispuesto en el numeral 6.2 de la Guía para el Planeamiento Institucional, el SERFOR ha cumplido con elaborar y aprobar su POI Multianual 2021-2023 en el plazo establecido, a través del aplicativo CEPLAN V.01, correspondiente a sus unidades ejecutoras; ii) con fecha 21 de agosto de 2020, se llevó a cabo la XIII Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del SERFOR, acordando dicho colegiado la aprobación del POI Multianual 2021-2023, y iii) de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.2 de la Guía para el Planeamiento Institucional, la propuesta de POI Multianual 2021-2023 ha sido validada por la Comisión de Planeamiento Estratégico del SERFOR; concluyendo en esa línea, que estima conveniente y recomendable formalizar la aprobación del POI Multianual 2021-2023 del SERFOR, el cual contiene las actividades operativas y metas (físicas y financieras) de las unidades ejecutoras que lo conforman;

Que, mediante Acuerdo N° 013-21.08.2020-ORD del Acta N° 008-2020-MINAGRI-CD-SERFOR, correspondiente a la XIII Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR de fecha 21 de agosto de 2020, se aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2021-2023 del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, y se encarga a la Dirección Ejecutiva del SERFOR emita el acto resolutorio correspondiente que formalice la aprobación del mencionado instrumento de gestión;

Que, mediante Acta N° 001-2021-Comisión de Planeamiento Estratégico, la Comisión de Planeamiento Estratégico del SERFOR acuerda validar el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2021-2023 del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que el Consejo Directivo del SERFOR, a través del Acuerdo N° 013-21.08.2020-ORD del Acta N° 008-2020-MINAGRI-CD-SERFOR, aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2021-2023 del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, en el marco de la función establecida en el literal g) del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, y sus modificatorias;

Que, asimismo, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que en atención a lo expuesto por la Oficina de Planeamiento y Racionalización de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del SERFOR, la propuesta del POI Multianual 2021-2023 del



## RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

SERFOR, se ha elaborado y aprobado conforme a lo establecido en el numeral 6.2 de la "Guía para el Planeamiento Institucional", que dispone que para ello la entidad utiliza el aplicativo CEPLAN V.01; así como que dicho instrumento de gestión debe tener un período no menor de tres años, respetando el período de vigencia del PEI; por lo que en atención al encargo dispuesto por el mencionado órgano colegiado, resulta legalmente viable que el Director Ejecutivo del SERFOR emita el acto resolutorio que formalice la aprobación del citado instrumento de gestión;

Con el visado del Gerente General, de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico; el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del SERFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, modificado por Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI; y la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, y modificatorias.

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Formalizar la aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2021-2023 del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, documento que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** El cumplimiento de la programación de las actividades consideradas en el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2021-2023 del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, es de responsabilidad de los titulares de los órganos y unidades orgánicas de la Entidad.

**Artículo 3.-** Los diferentes órganos y unidades orgánicas deberán remitir de forma trimestral, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, los avances de las metas físicas y presupuestales programadas en el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2021-2023; siendo ésta última, la encargada de realizar el seguimiento y elaborar los informes de evaluación de su implementación de manera trimestral, de conformidad a la normatividad vigente.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Portal Institucional del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre ([www.gob.pe/serfor](http://www.gob.pe/serfor)), así como en el portal de transparencia de la Entidad.

### Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

**José Alberto Muro Ventura**

Director Ejecutivo (e)

SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE  
SERFOR